

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 MAR. 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3 y la ley N° 6142 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su artículo 13 incisos n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la de proyectar y ejecutar su presupuesto y de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la ley N° 6142 resolvió declarar el año 2019 como "Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

En virtud a lo anteriormente expresado, el artículo 2° de la mencionada norma dispuso que los papeles oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben llevar la siguiente inscripción: "2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

Asimismo esta Defensoría, como parte integrante del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también posee dentro de sus metas, el dar

publicidad a los eventos y conmemoraciones públicas en el ámbito local y nacional.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Incorporar en todos los documentos que se emitan en esta Defensoría del Pueblo durante el año 2019, la siguiente leyenda: *"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*.

Artículo 2°: Incorporar al pie de todos los correos electrónicos institucionales la leyenda: *"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN N° 015 / 19

meal/FOB/CEAL


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.